

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 28 de junio del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q. Julio 11 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., julio once del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso **Ejecutivo** singular promovido por el señor **GUSTAVO RENDÓN VALENCIA**, en contra de los señores **JORGE ENRIQUE SARMIENTO RODRIGUEZ, FIDELINA RODRIGUEZ DE SARMIENTO y FERNANDO EDUARDO ARBOLEDA ECHEVERRY**, se **DECRETA** el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados dentro de proceso **Ejecutivo** promovido por la señora **LIBETH RODRIGUEZ CAÑÓN** en contra del señor **JORGE ENRIQUE SARMIENTO RODRIGUEZ**, radicado bajo el No. 2022-031, que se adelanta en el **Juzgado Noveno Civil Municipal** de la ciudad de Armenia Quindío. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, líbrese el oficio correspondiente comunicando la medida decretada.

Así mismo, se **DECRETA** el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados dentro de proceso **Ejecutivo** promovido por el señor **PEDRO AMOROCHO** en contra del señor **FERNANDO EDUARDO ARBOLEDA ECHEVERRY**, radicado bajo el No. 2017-402, que se adelanta en el **Juzgado Primero Civil Municipal** de la ciudad de Armenia Quindío. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, líbrese el oficio correspondiente comunicando la medida decretada.

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 12 de noviembre de 2021. No. 196.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

a.f.c.t.

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f3c79e213adf821a2549e91676e191c5678bfbc06ed68dc234bbbef20850b2**

Documento generado en 08/07/2022 11:09:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>